(RATIFICAR LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA SUSCRITOS POR NICARAGUA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1977)

DECRETO EJECUTIVO N°. 25-99 , aprobado el 10 de marzo de 1999

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 53 del 17 de marzo de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua suscribió el 12 de Diciembre de 1977 los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 12 de Agosto de 1949, relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Amados Internacionales y el Protocolo de Protección de la Víctimas de los Conflictos Armados sin carácter Internacional.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó los mencionados protocolos por Decreto No. 20-10 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 177 del 22 de Septiembre de 1998.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Ratificar los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra suscritos por Nicaragua el 12 de Diciembre de 1977.

Artículo 2.- Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta Diario Oficial”.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6186